

Las condiciones se especifican en los tabloncillos de anuncios de la Dirección Provincial del INSALUD de la provincia, sita en calle Pinares, número 6, siendo el plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—El Director general, Francesc Raventós Torras.

Ilmo. Sr. Director provincial del INSALUD en Murcia.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8929

RESOLUCION de 25 de abril de 1985, del Tribunal calificador designado para actuar en la Audiencia Territorial de Albacete en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por la que se señalan las fechas del sorteo y del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo previsto en la disposición común IV, norma tercera, del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Tribunal calificador de la Audiencia Territorial de Albacete, en sesión de esta fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Señalar para el acto público del sorteo, con el fin de determinar el orden de actuación de los opositores en la práctica de los ejercicios en el turno por el que figuren, el día 20 de mayo, a las doce horas, en la Sala de lo Civil, planta 3.ª, de esta Audiencia Territorial.

Segundo.—Fijar como fecha de comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas la del día 10 de junio del año en curso, con arreglo al siguiente calendario:

Turno restringido I (entre Agentes de la Administración de Justicia)

Día 10 de junio de 1985, a las dieciséis horas, quedan convocados todos los opositores admitidos por este turno para la celebración del primer ejercicio y seguidamente se procederá a la realización del segundo ejercicio.

Turno restringido II (entre Auxiliares interinos comprendidos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre)

Día 11 de junio de 1985, a las dieciséis horas, quedan convocados todos los opositores admitidos por este turno para la realización del primer ejercicio y seguidamente se procederá a la realización del segundo ejercicio.

Turno libre

Primer ejercicio: Según el resultado del sorteo del día 20 de mayo de 1985 y letra extraída, se confeccionará lista numérica de los opositores y serán convocados con arreglo al siguiente calendario:

Día 12 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 1 al 100.

Día 13 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 101 al 200.

Día 14 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 201 al 300.

Día 17 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 301 al 400.

Día 18 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 401 al 500.

Día 19 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 501 al 600.

Día 20 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 601 al 700.

Día 21 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 701 al 800.

Día 25 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 801 al 900.

Día 26 de junio de 1985, a las dieciséis horas, del número 901 al final.

Segundo ejercicio: Día 1 de julio, a las dieciséis horas. Convocándose a todos los opositores que resulten aprobados en el primer ejercicio.

Tercero.—Como lugar para la realización de las pruebas se designan los locales sociales SURCO, calle Capitán Cortés, 120, carretera de circunvalación de Albacete.

Cuarto.—El resultado del sorteo se insertará, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá literalmente en el tablón de anuncios de la Audiencia Territorial y en el local en donde han de celebrarse las pruebas.

Quinto.—Para la práctica de los ejercicios los opositores quedan convocados siempre en único llamamiento, debiendo concurrir provistos de documento nacional de identidad, pluma o bolígrafo y máquina de escribir no eléctrica para el primero.

Albacete, 25 de abril de 1985.—El Secretario, Felipe Garrido Rosales.—V.º B.º El Presidente, Julián Pérez-Temiado Jordán.

8930

ACUERDO de 10 de mayo de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se hacen públicas las propuestas de opositores aprobados, remitidas por los Tribunales calificadores de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Concluidas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Acuerdo de 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), y una vez recibidas las propuestas de opositores aprobados que remiten los Tribunales calificadores, excepto el de Sevilla en cuanto al turno restringido primero, como consecuencia del Acuerdo plenario de 30 de abril último, resolutorio del recurso de alzada número 1/1985, de conformidad con lo previsto en las disposiciones comunes séptima y octava de dicha convocatoria, la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, ha adoptado el acuerdo de hacerlas públicas mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», requiriendo a los incluidos en ellas para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación, acrediten las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la convocatoria, mediante la aportación de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño del cargo.
- Declaración jurada, o hecha bajo promesa, de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades que para el ejercicio del cargo establece el artículo 100 del Reglamento orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969.
- Título original de Bachiller o equivalente, o bien testimonio notarial de los mismos. Tratándose de titulación equivalente, la equivalencia habrá de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general, o acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar, con los documentos antes señalados, aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes incluidos en el turno restringido primero aportarán certificación del Ministerio de Justicia, en la que conste su condición de Auxiliares titulares de la Administración de Justicia, los años de servicios efectivos prestados en concepto de Auxiliar titular, a la fecha en que hubiera finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de la no constancia de nota desfavorable en su expediente personal, con referencia a la fecha antes mencionada. Los que hubieren alegado estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, junto con más de cinco años de servicios efectivos, vendrán también obligados a la justificación de este extremo en los mismos términos previstos para los restantes turnos.

Madrid, 10 de mayo de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.